

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-18/2009 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2009 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA DE LAS TITULACIONES Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS QUE HAN REALIZADO SU EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad de Murcia presentó en el curso 2006/07 su Plan de Calidad para los próximos años, en el que se incluye la participación activa en los programas que lleva a cabo la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) entre los cuales ha venido figurando la Evaluación Institucional de Titulaciones y que ha sido la base del establecimiento de los programas de acreditación de titulaciones oficiales y del los sistemas de garantía interna de la calidad de los Centros. Asimismo, comprende el mencionado Plan la realización de diferentes actuaciones en los Servicios Universitarios, entre las que se incluye la autoevaluación de los mismos.

El proceso de evaluación supone un estudio en profundidad que permite realizar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de una titulación o servicio universitario (en adelante unidad evaluada), con la finalidad de elaborar una relación de las propuestas de mejora que sería necesario implantar para aumentar su calidad y que se plasman en un Plan de Mejoras que ha de conducir a la realización de actuaciones de mejora de la calidad y ser sistemáticamente actualizado hasta la realización de una nueva evaluación, dando continuidad al ciclo de mejora continua.

Una vez que en el curso 2007/08 ha finalizado el Plan de Evaluación Institucional de ANECA, la evaluación de titulaciones en la Universidad de Murcia se da asimismo por concluida, alcanzando un resultado del 95 % de titulaciones evaluadas y con sus planes de mejora elaborados, lo que en buena parte ha facilitado la transición hacia el diseño de los nuevos títulos adaptados al EEES. Mientras que los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad cuya implantación se está iniciando en todos los Centros de la Universidad de Murcia no permitan el planteamiento de nuevas acciones de mejora, parece aconsejable que se mantengan las actuaciones derivadas de los planes de mejora elaborados con una adecuada planificación anual.

Los Estatutos de la Universidad de Murcia, en su artículo 115.1 establecen que *“La Universidad de Murcia incorporará en sus presupuestos una dotación para atender los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de las actividades anteriores”*, marco en el que se publica esta convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a apoyar la realización de las mejoras previstas para el año 2009 dentro de los Planes de Mejoras de las unidades evaluadas, estimulando el desarrollo de las mismas colaborando en su

financiación y complementando otras actuaciones que desde el Rectorado se vienen realizando.

2. REQUISITOS

a) Haber realizado y concluido la evaluación de la unidad y tener elaborado el Plan de Mejoras, el cual debe especificar, al menos, las acciones de mejora previstas, responsables de estas acciones, calendario, recursos necesarios, y el procedimiento para realizar el seguimiento de cada acción.

b) Que exista un informe anual de seguimiento del Plan de Mejoras en su conjunto. En el supuesto de un Centro con varias titulaciones evaluadas se admitirá un único informe de seguimiento para todas las titulaciones evaluadas.

c) Que la unidad evaluada cuente con una Comisión de Calidad responsable del seguimiento del Plan. Como en el supuesto anterior se admitirá que un Centro con varias titulaciones evaluadas tenga una única Comisión para todas ellas.

d) Que las acciones para las que se solicita la ayuda estén contempladas en el Plan de Mejoras y vayan a realizarse en el año 2009. Dado el carácter dinámico de los Planes de Mejora, podrán ser objeto de ayuda las modificaciones al Plan original propuestas en los correspondientes informes de seguimiento.

e) En el caso de Centros, tener constituida la Comisión de Garantía de Calidad, con el nombre que cada Centro le haya asignado, para el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro, así como tener aprobadas por la Junta de Centro las propuestas tendentes a la mejora de la docencia (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2007/08 enviados por la Unidad para la Calidad.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de la ayuda estará en función de la acción propuesta y su importe se concederá en una de las siguientes modalidades:

a). Para Planes de Mejoras de titulaciones, no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el Centro en el que se encuentre dicha titulación a financiar el 20 por cien restante.

En el caso de Centros que soliciten ayuda para varias titulaciones, tanto de modo conjunto o individualizado, para asignar las cantidades correspondientes, a la primera titulación se le aplicará una ponderación de 1, a la segunda 0.85 y al resto de las titulaciones, en su caso, 0.70.

b). Para Planes de Mejoras de servicios universitarios que tengan su propia Unidad de Gasto la ayuda no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el órgano que autorice el gasto de dicha Unidad a financiar el 20 por cien restante.

c). Para Planes de Mejoras de servicios universitarios que no tienen Unidad de Gasto propia, la ayuda podrá alcanzar hasta el 100 por cien de su coste total.

Las ayudas concedidas se gestionarán directamente por la Unidad para la Calidad mediante el abono de la/s factura/s que genere la actividad y por el importe concedido.

El presupuesto de la Universidad de Murcia, para el año 2009 prevé una dotación de 50.000 €. La partida presupuestaria a la cual se imputarán estas ayudas será la 2009.2009.06.00CA.422D.64006, proyecto número 7394.

4. SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará por el responsable del Centro donde se imparte la titulación, o por el responsable del servicio universitario, en el impreso que figura como Anexo I en el presente documento, el cual se completará en todos sus apartados. En el supuesto de que se presentase más de una solicitud por unidad evaluada, deberá aportarse un impreso por cada una de las peticiones y un documento adicional en donde se indique el orden de prioridad que se establezca para cada una de ellas.

Para simplificar el procedimiento a los Centros, aquellos que tengan una única Comisión de Calidad para todas las titulaciones, podrán presentar un solo impreso de solicitud para cada acción, que afecte a varias de sus titulaciones, debiendo indicar éstas en su petición. En este supuesto se aplicará la misma ponderación indicada en el apartado 2 a) de la presente convocatoria.

Al impreso o impresos de solicitud se acompañará:

Centros:

- Acta de constitución de la Comisión de Garantía de Calidad, con el nombre que cada Centro le haya asignado, cuya función es realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro.
- Propuestas tendentes a la mejora de la docencia elaboradas por la Comisión correspondiente y aprobadas por la Junta de Centro (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2007/08 enviados por la Unidad para la Calidad, y que han de servir de base para la presentación de un informe por parte de la Comisión de Calidad del Claustro (para la presentación de estas propuestas pueden utilizar el formato incluido como Anexo II).

Servicios:

- Acta de constitución de su Comisión de Calidad.
- Plan Anual de Mejoras para el 2009 e informe de seguimiento de la Carta de Servicios, si la tiene aprobada en el año 2007.

Tanto Centros como Servicios, deben presentar también copia de la última actualización del Plan de Mejoras, o del último informe de seguimiento realizado de acuerdo a los formatos F01, F02, y F04 del procedimiento establecido por la Unidad para la Calidad el cual está disponible en el siguiente enlace: <http://www.um.es/privado/unica/seguimientoPM.doc> .

La solicitud de ayuda junto con la documentación requerida se presentará en el Registro General, o Registro Auxiliar de la Universidad, Campus de la Merced o Campus de Espinardo, respectivamente, hasta el día 27 de Febrero de 2009.

5ª VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión, designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en fecha 20 de junio de 2006 y compuesta por:

Presidente: Delegado del Rector para la Calidad

Vocales: Tres Decanos/Directores de Centros

Un Jefe de Área/Servicio

Secretaria: Jefa de Área de Calidad y Convergencia Europea

La designación de los vocales se llevará a cabo por el Delegado del Rector para la Calidad, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, preferentemente entre aquellos responsables de Centro o Servicio que no hayan solicitado ayuda.

La Comisión formulará propuesta de resolución al Rector, que resolverá la concesión o denegación de las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Si no se hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1º. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a que la acción sea llevada a cabo tras la concesión de la ayuda, estando obligado a presentar una Memoria en la que se describa el cumplimiento de la acción subvencionada, los resultados de su implantación, la mejora que ha supuesto en el conjunto de la unidad evaluada y copia de los gastos originados por la actividad.

2º. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción para la cual se concede, así como a cofinanciar, en su caso, dicha acción en el porcentaje que se indica en la presente convocatoria.

3º El gasto que se subvenciona debe realizarse antes de finalizar el ejercicio presupuestario 2009 y la Memoria debe enviarse a la Unidad para la Calidad antes del 31 de Enero de 2010.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Comisión de Valoración podrá penalizar la/s solicitud/es que sean presentadas por las unidades evaluadas que incurran en este incumplimiento, para la convocatoria de 2010.

7ª SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La acción de mejora para la que se concede la ayuda deberá tener el seguimiento previsto en el Plan de Mejoras de la unidad evaluada, así como por parte de la Unidad para la Calidad. Para ello se utilizará necesariamente el Procedimiento para el Seguimiento de Acciones de Mejora, elaborado tal fin y disponible en la página web de la Unidad para la Calidad <http://www.um.es/privado/unica/seguimientoPM.doc>.

Murcia, 20 de enero de 2009

EL RECTOR,

José Antonio Cobacho Gómez